



Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 19 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva.-

12 Nte. N° 785, Viña del Mar, Local 1 y 2.-

Repertorio Nro: 8239 - 2025.-

Viña del Mar, 21 de Agosto de 2025.-



123456844013
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456844013.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71oecerdsi&ndoc=123456844013>.- .-

CUR Nro: F4759-123456844013.-



ORLANDO CERDA SILVA
7MA NOTARIA DE VIÑA DEL MAR

REPERTORIO N°8.239/2.025



PROTOCOLIZACION

FOTOCOPIA DE BASES LEGALES PROMOCIÓN REFERIDOS PROYECTO VISTA URBANA

INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A.



~~~~~

Hoy a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, yo, **ORLANDO ESTEBAN CERDA SILVA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en calle Doce Norte setecientos ochenta y cinco, primer piso, local dos, a petición de **INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco guión cero, representada por don **Germán Rodrigo Leiva Arredondo**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en calle Espoz número tres mil ciento cincuenta, oficina ciento cinco, comuna de Vitacura, procedo a protocolizar FOTOCOPIA DE BASES LEGALES PROMOCIÓN REFERIDOS PROYECTO VISTA URBANA de INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A. Dicho documento contenido en dos hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**



Pag: 2/7  
Certificado N° 123456844013  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

INUTILIZADA



*[Handwritten signature]*



## **Bases legales**

### **Promoción Referidos Proyecto Vista Urbana**

### **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.**

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "Promoción Referidos" (en adelante la "Promoción") de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.362.795-0, que comparece representada por don Germán Leiva Arredondo, cédula de identidad N°13.426.188-9, ambos con domicilio en calle Espoz N°3.150, oficina 105, comuna de Vitacura, Región Metropolitana:

**1. Objeto de la Promoción:** La presente Promoción busca premiar a quienes recomienden la compra de uno o más departamentos en el proyecto Edificio Vista Urbana, ubicado en calle Mackenna N°798, Población Mackenna, Sector Forestal Bajo, comuna de Viña del Mar (en adelante el "Proyecto"). Los beneficios se entregarán a ambas partes —el **Beneficiario** (quien recomienda) y el **Comprador** (el referido)— una vez que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

#### **2. Definiciones:**

- **Beneficiario:** Persona natural y mayor de edad que recomienda a un tercero la adquisición de uno o más departamentos en el Edificio Vista Urbana. No debe tener vínculo laboral ni contractual con Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. o con cualquiera de sus sociedades relacionadas.
- **Comprador o Referido:** Persona natural y mayor de edad o persona jurídica que, por recomendación del Beneficiario, adquiere uno o más departamentos en el Edificio Vista Urbana dentro del período de vigencia de la Promoción. No debe tener vínculo laboral ni contractual con Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. o con cualquiera de sus sociedades relacionadas; ni haber efectuado una cotización en el Proyecto dentro de los 60 días previos a la entrada en vigencia de la presente Promoción.

**3. Vigencia de la Promoción:** La vigencia de la Promoción inicia el día **jueves 21 de agosto del año 2025** y finaliza el día **martes 21 de octubre del año 2025**. Para hacer efectivo el premio, la **escritura de compraventa del inmueble debe firmarse dentro de este período**. Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. se reserva el derecho de extender la duración de la Promoción, lo cual será comunicado en el sitio web del Proyecto: [www.vistaurbana.cl](http://www.vistaurbana.cl).

**4. Mecánica de la Promoción:** a. El Beneficiario debe inscribir al Comprador en el formulario oficial del sitio web <https://vistaurbana.cl/campana-referidos/>. b. El Beneficiario recibirá un correo de confirmación de registro, el cual deberá guardar como respaldo (en adelante el "Correo de Confirmación"). c. Es responsabilidad del Beneficiario hacer seguimiento al estado de la compra del Comprador. d. Una vez que el Comprador haya firmado la escritura de compraventa, el Beneficiario debe dirigirse a la sala de ventas del Proyecto, ubicado en Pedro Mackenna 798, Viña del Mar, y notificar su participación en la Promoción, presentando el Correo de Confirmación



(en adelante la "Notificación"). En dicha oportunidad, deberá informar los datos de las cuentas bancarias en que se deberá depositar el premio al Beneficiario y al Comprador. e. La Notificación deberá realizarse a más tardar el **martes 21 de octubre de 2025**. De lo contrario, el Beneficiario y el Comprador perderán el derecho al premio.

**5. Entrega del Beneficio:** a. El premio consiste en **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para el Beneficiario y **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para el Comprador, independientemente de la cantidad de departamentos o inmuebles que adquiera. b. El premio se hará efectivo una vez que el departamento esté inscrito a nombre del Comprador en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. c. El premio será entregado a través de **una transferencia bancaria** en un plazo de **30 días hábiles**, contados desde la inscripción del departamento a nombre del Comprador en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

**6. Restricciones:**

- Solo se entregará **un premio por Comprador**, independientemente de la cantidad de departamentos e inmuebles que este adquiera.
- Los **Beneficiarios recibirán un premio por cada Referido**, independientemente de la cantidad de departamentos e inmuebles que cada Referido adquiera.
- El beneficio no es acumulable con otras promociones.
- El beneficio sólo aplica a los Compradores sujetos a la modalidad de "arriendo con opción de compra" que firmen la escritura de compraventa del departamento dentro del período de vigencia de la Promoción.
- Será condición para la entrega del beneficio, la aceptación de los términos de esta Promoción y de sus bases por parte del Beneficiario y del Comprador.

**7. Disposiciones Generales:** La participación en esta Promoción implica la aceptación de todas las bases y condiciones aquí descritas.

**8. Publicidad posterior a la Promoción:** El Beneficiario y el Comprador autorizan en forma irrevocable por el solo hecho de aceptar el beneficio, a la Inmobiliaria para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea éste visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que hubieren obtenido.

**9. Modificación y complementación:** Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. podrá modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

**10. Aceptación de Condiciones:** La sola participación del Comprador y del Beneficiario en la presente Promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del Beneficiario y del Comprador determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.



**11. Jurisdicción:** Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Protocolización.** Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Viña del Mar de don Orlando Cerda, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviere introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público en general en <https://vistaurbana.cl/>.

  
Germán Leiva Arredondo  
p.p. Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL  
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 8239  
VIÑA DEL MAR 19/08/2025



Pag: 6/7



Certificado N°  
123456844013  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA



Certificado  
123456844013  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

